


**DECISIÓN 67/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR FUENGIROLA TV (CANAL DIGITAL 22, DEM. DE FUENGIROLA) DE LA INSERCIÓN DE PATROCINIOS EN EL PROGRAMA "AL DÍA".**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador público Fuengirola TV (Ayuntamiento de Fuengirola) la inserción en el programa *Al Día* de patrocinios que no cumplen con los criterios establecidos para esta modalidad publicitaria por el Consejo Audiovisual de Andalucía en el Pleno del 18 de julio de 2012.
2. Los patrocinios detectados se han producido durante la emisión de *Al Día*, un programa que ofrece información de servicio público y reportajes sobre cuestiones relacionadas con la cultura, el ocio, la salud o el deporte. El espacio, que se emite de lunes a viernes, aparece en la web del prestador como un programa independiente del informativo, que lo precede en la programación.

A continuación se ofrecen los datos de las emisiones de patrocinios:

Hora inicio	Hora fin	Duración
04/09/2014 22:13:40	04/09/2014 22:14:07	00:00:27
04/09/2014 14:36:33	04/09/2014 14:37:04	00:00:31
04/09/2014 14:31:19	04/09/2014 14:31:49	00:00:30
04/09/2014 9:54:33	04/09/2014 9:55:03	00:00:30
04/09/2014 5:49:10	04/09/2014 5:49:40	00:00:30
04/09/2014 3:18:58	04/09/2014 3:19:29	00:00:31
04/09/2014 0:51:04	04/09/2014 0:51:32	00:00:28
19/08/2014 22:05:53	19/08/2014 22:06:25	00:00:32
19/08/2014 14:36:12	19/08/2014 14:36:44	00:00:32
19/08/2014 9:51:53	19/08/2014 9:52:25	00:00:32
19/08/2014 6:45:05	19/08/2014 6:45:37	00:00:32
19/08/2014 3:48:56	19/08/2014 3:49:28	00:00:32

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fas90lwdjwsvD5XolpphsQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2014		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/fas90lwdjwsvD5XolpphsQ==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/fas90lwdjwsvD5XolpphsQ==</a>	<b>Página</b>	1/3		

Las emisiones del programa *Al Día* incluyen, en todos los casos arriba señalados, cuatro patrocinios. El primero (Automóviles Antonio Angulo) se produce al comenzar el espacio, el segundo (Farmacia La Concha) precede a la información sobre farmacias de guardia, y el tercero (empresa de refrigeración Airnor), a la meteorológica. Al finalizar el programa, se repite el patrocinio inicial.

En cuanto al formato utilizado, los patrocinios se emiten en un recuadro de la pantalla bajo el que aparece el logotipo de *Al Día* y junto a una superimpresión con la palabra *patrocinio*. Se trata de *spots* en todos los casos, con una duración que ronda los 30", emplea imágenes en movimiento y explica los detalles de los productos y ofertas que promociona.


**3.** El artículo 16 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que regula el patrocinio, establece en su apartado primero que *los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a que sus programas sean patrocinados, excepto los programas de contenido informativo de actualidad.*

Dado que el desarrollo de las previsiones contenidas en la LGCA, en lo relativo a comunicación comercial televisiva, se ha llevado a cabo por el Real Decreto 1624/2011, de 14 de noviembre, que circunscribe su ámbito de aplicación a los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual de cobertura estatal, el Pleno del Consejo aprobó, el 18 de julio de 2012, una serie de criterios interpretativos para establecer reglas de aplicación uniforme sobre el patrocinio en televisión.

En este sentido, se ha de señalar que el patrocinio ha de cumplir con unos requisitos para que no compute dentro de los 12 minutos de mensajes publicitarios a los que tienen derecho los prestadores.

Así, de acuerdo con el apartado 4.5 de los criterios interpretativos antes citados:

- *El mensaje debe limitarse a la identificación del patrocinio mediante el nombre, logotipo, símbolo, producto o servicio del mismo.*
- *La identificación del patrocinador deberá hacerse de manera verbal, visual o de ambas formas. No obstante, a efectos de exclusión del cómputo no se admitirán ningún mensaje verbal o visual que incite directamente a la compra o arrendamiento de productos, bienes o servicios, mediante referencias de promoción concreta a éstos.*
- *No se admitirán como patrocinios los mensajes publicitarios o de teletienda, ni extractos de mensajes publicitarios o de teletienda. No se podrá patrocinar aquellos cuyas características y presentación sean similares a los mensajes publicitarios o de teletienda, como las imágenes de video o la existencia de estructura narrativa.*
- *No se admitirán las menciones verbales o visuales a las posibles virtudes, méritos u otras características del patrocinador o de sus productos o servicios.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fas901wdjwsvD5Xo1pphsQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2014	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/fas901wdjwsvD5Xo1pphsQ==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/fas901wdjwsvD5Xo1pphsQ==</a>	<b>Página</b>	2/3	

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 30 de septiembre de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.15 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 22 de octubre de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

## DECISIONES


**PRIMERA.-** Advertir al Ayuntamiento de Fuengirola (Fuengirola TV) de que la inclusión de patrocinios en sus programas debe atenerse a lo dispuesto por el Consejo Audiovisual de Andalucía el 18 de julio de 2012 en relación a criterios interpretativos para establecer reglas de aplicación uniforme sobre el patrocinio en televisión.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión al Ayuntamiento de Fuengirola (Fuengirola TV).

En Sevilla, a 22 de octubre de 2014

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fas90lwdjwsvD5XolpphsQ==	<b>Fecha</b>	24/10/2014	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/fas90lwdjwsvD5XolpphsQ==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/fas90lwdjwsvD5XolpphsQ==</a>	<b>Página</b>	3/3	